**Insumo Cuestionario sobre Matrimonio Infantil, precoz y forzado**

De acuerdo a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores con referencia MRREE-DGDSI-206-2019, se remite respuesta a cuestionario solicitado por la Oficina del ACNUDH sobre los progresos realizados para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado.

**1. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones del último informe del Secretario General sobre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/73/257)?**

Entre las principales medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones relacionadas en el informe A/73/257, se pueden mencionar:

* La armonización del marco normativo nacional con las normas internacionales de derechos humanos en lo referido a la prohibición del matrimonio infantil; y,
* La construcción de políticas, planes de acción y estrategias intersectoriales que garantizan los derechos de la niñez y la adolescencia. Algunos instrumentos aplican énfasis en problemáticas específicas, tales como el embarazo en niñas y adolescentes, acceso desigual a la educación y a los servicios de salud sexual y reproductiva, las uniones tempranas, mecanismos de protección, entre otras. (ver respuesta a pregunta 2).
* La implementación de estrategias comunicacionales, a través de espacios libres de estereotipos y de violencia basada en género y la promoción de conductas positivas en las personas adultas referidas a la disciplina (ver respuesta a pregunta 3).
* La protección y restitución de derechos de niñas y adolescentes en situación de embarazo, uniones, matrimonios y violencia sexual; y,
* La acreditación de programas ante el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), a ejecutarse por parte de las entidades de atención de sociedad civil que son miembros de la Red de Atención Compartida (ver respuesta a pregunta 4).

**2. Medidas para lograr la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado (leyes y políticas, planes y programas), y para garantizar asignaciones presupuestarias para su implementación.**

El Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) asegurando que los mismos sean incluidos con especial consideración en políticas públicas que cuenten con los recursos necesarios, en el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran[[1]](#footnote-1). En este sentido, se presentan las medidas legislativas y programáticas adoptadas para erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado.

a. Medidas Legislativas

|  |
| --- |
| Medidas Legislativas |
| Reformas al Código de Familia relacionadas a la prohibición del matrimonio en niñas y adolescentes | La Asamblea Legislativa reformó el Código de Familia al establecer la prohibición del matrimonio infantil[[2]](#footnote-2), además se reformaron el art. 20, el inciso primero del art. 21, el ordinal 5° del art. 23, el ordinal cuarto del art. 90 (referidos a formalidades para el matrimonio en personas menores de 18 años). |
| Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), 2009. | Constituye el mayor esfuerzo legislativo de adecuación a la Convención sobre los Derechos del Niño, establece la obligación del Estado de garantizar la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y la adolescencia. También define que todas las NNA tienen derecho a ser protegidos contra el abuso y la explotación sexual. |
| Ley de Equidad, Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEI), 2011. | Establece los principios, propósitos y lineamientos normativos fundamentales que las políticas gubernamentales u otras instituciones del Estado deben contemplar para asegurar las condiciones administrativas, sociopolíticas y culturales que exigen la igualdad de derecho y de hecho, así como la eliminación de las discriminaciones entre mujeres y hombres. |
| Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), 2012. | Su objeto es establecer, reconocer y garantizar el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres. Reconoce cinco tipos de violencia: física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica; y crea un catálogo de delitos atribuidos a la misoginia como el feminicidio, difusión ilegal de información y expresiones de violencia contra las mujeres, entre otros. |

b. Medidas Programáticas

|  |
| --- |
| Medidas Programáticas |
| Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA), 2013-2023. | Establece las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección (SNPI) para garantizar a la niñez y adolescencia el cumplimiento de todos sus derechos. Entre las medidas que establece, incluye: la ampliación de la cobertura de servicios de salud integral en ambientes amigables, educación integral de la sexualidad, servicios de salud sexual y reproductiva, el apoyo en el desarrollo de proyecto de vida, el fortalecimiento de las familias para una adecuada orientación en salud sexual y reproductiva y la creación o fortalecimiento de programas educativos para prevenir la violencia intrafamiliar, abuso y acoso sexual hacia NNA.  |
| Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, 2014-2019.[[3]](#footnote-3)  | Define las acciones de carácter público que las instituciones han priorizado en la prestación de servicios y productos para el cumplimiento de derechos de las NNA; se articula y fundamenta en tres enfoques: de derechos, de género y de inclusión. Los Resultados del Plan Nacional de Acción relacionados con la temáticas son el R 8, R9, 13, R14 y R15. Detalle Ver Anexo 1. |
| Estrategia Nacional e Intersectorial de Prevención del Embarazo en niñas y en adolescentes (ENIPENA), 2017-2027. | Su objeto es eliminar el embarazo en niñas y en adolescentes, con intervenciones intersectoriales articuladas entre familia, Estado y sociedad, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo. Los resultados planificados se agrupan en los ejes de prevención, protección especial, acceso a la justicia y restitución de derechos, y generación de conocimiento.  |

**3. Prácticas prometedoras para el desarrollo y la aplicación de respuestas y estrategias integrales, comprensivas y coordinadas para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado.**

Una práctica que permite alcanzar a gran parte de la población es la implementación de estrategias comunicacionales de sensibilización orientadas a la modificación de patrones culturales y el respeto a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes, principalmente, integridad física, sexual y psicológica; por ejemplo, la campaña MARCA MI VIDA, la campaña LA PROTECCIÓN COMIENZA EN EL HOGAR (en dos fases: 1. “Con buen trato y disciplina positiva” y, 2. “Con Educación integral para la sexualidad”) y, el programa radial: HABLÁ CONMIGO, impulsadas desde el CONNA, contribuyen a una cultura de paz basada en la crianza positiva y la prevención de la violencia.

Asimismo, el trabajo de la promoción y difusión de derechos de niñez y adolescencia contribuye a la finalidad de que NNA tengan información y conocimiento sobre sus derechos y deberes; y que las personas adultas (madres, padres, personas a cargo del cuidado), comprendan su responsabilidad de respetar y asegurarles todos sus derechos.

**4. Medidas para apoyar a las niñas afectadas por el matrimonio infantil, precoz y forzado.**

Una de las competencias del CONNA es la defensa efectiva de los derechos de las NNA. Esta defensa, se concreta mediante las medidas dictadas por las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia[[4]](#footnote-4). Es decir, que en caso se conozca de casos de niñas y adolescentes embarazadas, en unión o víctimas de violencia sexual, dichas Juntas dictan las medidas que se requieran para la protección de sus derechos. Los casos pueden ser remitidos a la Fiscalía General de la República para que inicien la investigación del caso.

Por otra parte, la ENIPENA, desarrolla intervenciones para niñas y adolescentes amenazadas en sus derechos por las uniones de hecho o embarazadas a fin de apoyarles en la construcción de un nuevo proyecto de vida.

Respecto de los programas, el CONNA registra a las entidades de atención a NNA y acredita sus programas de conformidad al art. 172 de la LEPINA; en este sentido, se registran los siguientes avances:

|  |
| --- |
| Avances en la acreditación de Programas |
| Acreditación de un programa de atención psicosocial el cual brinda atención integral a niñas y adolescentes mujeres, con componentes en: educación, valores y medio ambiente; salud física, mental y nutricional; recreación, deporte, esparcimiento y descanso; talleres vocacionales; y, apoyo familiar. |
| Acreditación de un programa de participación infanto-juvenil, denominado Programa de Niñez y Adolescencia Protagonista de sus derechos, siendo sus componentes: la capacitación, formación sobre derechos y cultura de paz para niñas, niños y adolescentes; acciones comunitarias; desarrollo de habilidades; incidencia política, organización y representatividad. |
| En proceso de acreditación:* Tres programas cuyo objetivo es brindar acogimiento institucional a niñas y madres adolescentes, a las cuales se les ha dictado una medida judicial de protección;
* Dos programas cuya atención está dirigida a adolescentes mujeres con responsabilidad penal;
* Seis programas orientados a la educación sexual y reproductiva, así como a la prevención de los embarazos adolescentes;
* Un programa para la atención a las niñas y adolescentes con VIH-SIDA, y un programa de empoderamiento en habilidades para la vida y nutrición.
 |

**5. Prácticas prometedoras que promuevan la participación y la consulta activa con niños y adolescentes, incluidas las niñas ya casadas, sobre todos los asuntos que les afectan.**

El resultado 1.3 de la ENIPENA: “Niñas, niños y adolescentes participan como personas ciudadanas activas en decisiones sobre asuntos que les afectan o son de su interés”, está orientado a promover la participación de niñas y adolescentes en el tema.

Con ese mismo fin, en octubre de 2019 se presentaron los Lineamientos para la Participación de Niñez y Adolescencia, cuyo objetivo es *“Orientar al Estado, a la familia y a la sociedad en la implementación de acciones que garanticen la participación activa de la niñez y adolescencia en los diversos ámbitos en los que se desarrollan con un impacto directo en su vida”*; y contiene lineamientos específicos según ámbito y actores involucrados (individual, familiar, comunitario-escolar / salud / organizativo, territorial municipal/departamental, nacional SNPI / prestación de servicios / protección especial, y ámbito internacional). Puede consultarse documento en: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=lineamientos-para-la-participacion-de-ninez-y-adolescencia&wpdmdl=3517>

**6. Medidas para empoderar, eliminar barreras a la educación y promover la igualdad de acceso a educación, técnica y vocacional y el desarrollo de habilidades para mujeres y niñas.**

Entre las medidas adoptadas en la ENIPENA en su Resultado 2.1, se establece que las niñas y las mujeres adolescentes ingresan y permanecen en el sistema educativo hasta la culminación del bachillerato.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) ha implementado acciones para la promoción de la continuidad educativa y para que las adolescentes opten por carreras del área técnica y tecnológica sin estereotipos de género a través de la elaboración y difusión de 4 videos que incentivan la elección de bachilleratos vocacionales que tradicionalmente eran integrados por adolescentes hombres. Además, elaboró el protocolo para la permanencia escolar de las niñas y las adolescentes embarazadas o que ya son madres, cuyo objetivo es reducir la deserción escolar fortaleciendo el modelo educativo a través del **Curso Básico de Educación Integral en la Sexualidad**.

Con fondos de AECID, la ONG FARMAMUNDI ejecuta el proyecto *Restitución de derechos de mujeres, adolescentes y niñas que enfrentan violencia*, fortaleciendo el sistema local de protección social, el cual se desarrolla en 56 comunidades de los municipios Nueva Granada, Mercedes Umaña, Santiago de María, Jiquilisco, Ozatlán, Concepción Batres y Jucuarán, en el Departamento de Usulután. Sus componentes principales son: Salud Sexual y Reproductiva, Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención de violencia, Prevención del embarazo, Incidencia para la inclusión en programas de protección social. Periodo de implementación: 2019 a 2023

Con fondos del Gobierno de Canadá,entre 2018-2020, elUNFPA y diversas ONG, implementan el proyecto “Fortalecer la promoción, protección y ejercicios de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, promoviendo la reducción del embarazo y la violencia basada en género en Centro américa” en 10 de los 25 municipios priorizados por la ENIPENA.

Sus componentes son: Educación Integral en Sexualidad (EIS) de acuerdo al modelo de atención,

Salud Sexual y Reproductiva (SSR), Ejercicio de la ciudadanía activa y empoderamiento de las niñas y adolescentes, y el fortalecimiento a los mecanismos de prevención, atención y acompañamiento a víctimas de violencia basada en género.

**7. Medidas para promover el acceso de las mujeres y las niñas a la atención médica, incluida la salud sexual y reproductiva, los servicios sociales y las oportunidades de cuidado infantil.**

Las medidas contempladas en la ENIPENA se encuentran en el Resultados 3.1 y el Resultado 3.2 relativos a la ampliación de la cobertura en la atención integral de salud sexual y reproductiva de acuerdo al modelo de servicios amigables para adolescentes y el acceso de NNA a servicios de salud sexual y reproductiva confidenciales y sin discriminaciones.

En este marco, el Ministerio de Salud (MINSAL) aumentó la cobertura en un 59% en la implementación de la Estrategia de Servicios Amigables para Adolescentes; elaboró los Lineamientos para la Acreditación de Establecimientos de Salud como “Servicios de salud amigables en adolescentes”; actualizó con enfoque de inclusión, género y derechos humanos, el programa formativo en el modelo de servicios amigables; capacitó a profesionales de MINSAL en habilidades para la atención de adolescentes, fortaleció la disponibilidad de anticonceptivos, educación de sexual, promoción de servicios amigables, y amplió la oferta de métodos de anticoncepción reversibles de larga duración para adolescentes en el periodo post parto en hospitales nacionales.

**8. Progresos en la formulación o revisión de políticas, programas o estrategias para abordar la discriminación y la violencia, incluida la violencia doméstica.**

En la formulación y revisión del marco programático que garantiza los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida, cabe resaltar:

* **Política Nacional de las Mujeres (2014)**. Es una política transversal que debe ser aplicada por todas las instituciones del estado y responde a seis ejes prioritarios: autonomía económica; vida libre de violencia; educación incluyente; salud integral; cuidado y protección social; y participación ciudadana y política.
* **Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2013**). Tiene por objeto establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres.
* **Plan de Acción de la Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2016-2021)**. Facilita a las instituciones del Estado el logro de los objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.
* **Plan de Acción Nacional “Mujeres, Paz y Seguridad” (2017-2022)**. Busca permitir la participación y coordinación de acciones prioritarias que den cumplimiento a la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad”, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como reforzar la implementación de la legislación y de los mecanismos existentes y futuros dedicados a las mujeres y a las niñas.
* **Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (2013-2023)**. Contiene estrategias y líneas de acción orientadas a la eliminación de las diversas manifestaciones de discriminación y a la erradicación de estereotipos de género que obstaculizan la igualdad entre hombres y mujeres en diversos ámbitos.

**9. Medidas para responsabilizar a los perpetradores, garantizar el acceso a la justicia e implementar actividades de prevención y respuesta a la violencia.**

Sobre las medidas en materia de prevención y respuesta a la violencia, el CONNA elaboró en 2017 **Lineamientos para el funcionamiento coordinado del SNPI frente a la Violencia Sexual que afecta a Niñez y Adolescencia**, cuyo propósito es orientar a las instituciones y entidades que conforman el Sistema para la implementación de acciones que garanticen eficiencia en la prevención, detección, denuncia y sanción de casos relacionados con la violencia sexual y la atención de NNA.

En 2017, con la prohibición del matrimonio infantil por la Asamblea Legislativa, ha impulsado el juzgamiento de delitos cometidos contra la niñez y adolescencia referidos a la libertad sexual sin que los agresores aleguen la conformación de una relación formal o sentimental con la víctima.

Por su parte, la Fiscalía General de la República, en aras de fortalecer los procesos de investigación, creó en mayo de 2018, la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, población LGBTI y otros grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad. Esta dirección, tiene como objetivo la estandarización, creación y coordinación de criterios, estrategias y lineamientos que permitan al personal dar una atención integral al proceso de investigación y a las víctimas de violencia.

**10. Progresos en la recopilación y uso de datos cuantitativos, cualitativos y comparables sobre la violencia contra las mujeres y las niñas a fin de fortalecer las medidas para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado?**

El país ha realizado esfuerzos de generación de información, hallazgos y evidencias a través de diversos estudios elaborados por instituciones públicas como privadas, destacan:

|  |
| --- |
| Generación de información |
| Estudio: Maternidad y Unión en niñas y adolescentes: Consecuencias en la vulneración de sus derechos. El Salvador 2015. Primera Lectura de datos, noviembre 2015. INS, UNFPA, MINSAL, CONNA, STPP, otras | Esta investigación ha generado una base de datos cuyo análisis permite producir nuevos insumos para la formulación de políticas públicas. Además, tiene el propósito de contribuir a la reflexión nacional. |
| Estudio:Maternidad y Unión en niñas y adolescentes: Consecuencias en la vulneración de sus derechos. El Salvador 2015. Informe Final, noviembre de 2016. INS, UNFPA, MINSAL, CONNA, STPP, otras | Su análisis se centró en los impactos que las desigualdades pueden tener sobre la vida de las niñas y adolescentes. Este tipo de conocimientos aporta elementos para desarrollar intervenciones educativas, sanitarias, sociales y legales. |
| Estudio:El Costo Social del embarazo en niñas y adolescentes. El Salvador 2017. UNFPA | Recopilación de 14 testimonios sobre adolescentes embarazadas expuestas a violencia sexual, garantizando la confidencialidad de los casos conforme la normativa de país.  |
| El Costo Económico del embarazo en niñas y adolescente, El Salvador 2017. UNFPA | El estudio se centra en las implicaciones individuales de la fecundidad temprana en la educación de una niña y las consecuencias a escala agregada para el Estado y la sociedad. |
| Informes anuales sobre el Estado y Situación de la violencia contra las mujeres (2017 y 2019). ISDEMU | Evalúan el avance en temas priorizados, sobre la implementación de la LEIV, la Política Nacional y la Convención de Belém do Pará, realizando un análisis cualitativo y cuantitativo. |
| Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2018. DIGESTYC. | Tiene como propósito generar información estadística acerca de la violencia contra la mujer en El Salvador y mejorar el diagnóstico de la problemática de la violencia.  |
| Informes anuales: “Hechos de violencia contra las mujeres” (2015, 2016-2017, y 2018). DIGESTYC y MJSP. | Pone de manifiesto características relevantes sobre la ocurrencia de la problemática: ubicación geográfica, lugar de los hechos, grupos etarios, sexo, nacionalidad y temporalidad; con indicadores sobre los tipos de violencia (feminicida, sexual, física, patrimonial, económica y laboral). |

En cuanto a los Sistemas de Información, se han implementado los siguientes:

|  |
| --- |
| Sistemas de información |
| Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM) | Es una herramienta de gestión de datos, estadísticas e información, que tiene como finalidad garantizar la base nacional de datos de hechos de violencia contra las mujeres, recopilando y homologando datos estadísticos e información desde la articulación e interacción con las instituciones e instancias públicas que generan registros administrativos. |
| Sistema de información de la niñez y adolescencia en El Salvador (CONNA/SINAES) | Es un sistema especializado de producción, almacenamiento y transformación de datos sobre el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia en el país. Opera mediante la interacción, coordinación y articulación entre instituciones, organismos y otros sistemas de información (incluye información desagregada sobre el derecho a la integridad sexual en las NNA) |
| Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI) | Es una herramienta de gestión institucional sobre los avances de las instituciones en el cumplimiento de las normativas nacionales para la garantía de los derechos de las mujeres.  |

**ANEXO 1.**

**PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN 2014-2019 DE LA POLÍTICA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **RESULTADOS** | **PRODUCTOS al 2017** |
| R.8. Las niñas, niños y adolescentes acceden a servicios y programas de prevención del embarazo, infecciones de trasmisión sexual y VIH. | 8.1 Personal multidisciplinario de salud formado en habilidades básicas para la atención de adolescentes y jóvenes.8.3 Ampliado el plan de sensibilización, información y formación dirigidas a las familias, docentes, personal de las instituciones públicas y población en general sobre el VIH y la forma en que se debe tratar a las niñas, niños y adolescentes afectados.8.4 Generadas las capacidades en personas adolescentes en Salud sexual y reproductiva, para trabajar en comunidades y municipios con población adolescente, utilizando la metodología entre pares. 50 personas adolescentes en cada Región de Salud.8.5 Incrementada la inscripción de adolescentes con factores de riesgo reproductivo al programa de prevención de embarazo precoz. Del 11% al 20%. |
| R.9. Las adolescentes embarazadas y madres adolescentes acceden a servicios de atención integral. | 9.1 Aumentada la inscripción precoz al programa de atención prenatal de adolescentes embarazadas. Del 30% al 50%. |
| R.13. Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en entornos que previenen la violencia. | 13.2 Ejecutada una estrategia de comunicación y educación interinstitucional para el fomento y promoción de una cultura de paz, con énfasis en la prevención de la violencia hacia las niñas y las adolescentes.13.4 Ejecutados planes municipales de prevención de la violencia o de convivencia ciudadana que incorporen medidas orientadas a la prevención de la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.13.5 Ejecutado el Plan de Prevención y Protección Escolar con enfoque de derechos de la niñez y de la adolescencia. |
| R.14. Las niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos cuentan con mecanismos de protección especial inmediata y de calidad. | 14.1 Aplicado el “Sistema de referencia para la protección integral de la niñez y la adolescencia en centros educativos”.14.2 Fortalecidas las capacidades técnicas y organizativas de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia para la aplicación de la doctrina de protección integral en los procedimientos administrativos.14.3 Fortalecidas las capacidades del personal responsable de la seguridad pública e investigación de los delitos cometidos en contra de las niñas, niños y adolescentes, en materia de Derechos Humanos, género y cultura de paz. |
| R.15. Las niñas, niños y adolescentes tienen acceso a programas y servicios de protección especial frente a situaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad. | 15.2 Fortalecidos los servicios de atención telefónica para la recepción y remisión de avisos por amenazas y vulneraciones a derechos de la niñez y la adolescencia.15.3 Establecidos protocolos de atención interinstitucional y especializada para niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, trata, en situación de calle, y de las peores formas de trabajo infantil.15.4 Generadas capacidades en el personal que brinda atención especializada a niñez y adolescencia que enfrenta violencia, en materia de género y derechos de niñez y adolescencia.15.5 Ejecutado un programa de información y educación dirigida a las familias de niñas, niños y adolescentes con medidas de acogimiento familiar e institucional, para el fortalecimiento de los lazos afectivos. |

1. Art. 14 de la LEPINA [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto legislativo nº 754, D. O. N° 164, Tomo N° 416 del 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. Originalmente tenía una vigencia 2014-2017; luego de haber realizado el Primer informe de monitoreo a los indicadores de dicho Plan, su vigencia fue ampliada hasta diciembre de 2019 mediante Acuerdo No. 3 en sesión ordinaria número IX del 13 de septiembre de 2018 por el Consejo Directivo del CONNA. [↑](#footnote-ref-3)
4. Dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local. [↑](#footnote-ref-4)